

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-144-2023, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

MILTON HURTADO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.356, expedida en Manizales, Secretario de Infraestructura Encargado del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Nombramiento 011 del 11 de enero de 2023 y el Acta de Posesión 007, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 484 del 16 de junio de 2023, quién está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el día **23 DE JUNIO DE 2023** fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios previos y el aviso de convocatoria pública, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMI-SAMC-144-2023**.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término establecido para el efecto, se recibió una (01) observación la cual fue resuelta y publicada a través de la plataforma (SECOP II).

Que se recibieron siete (07) solicitudes de limitación a mipymes de las cuales cinco (05) territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira y las dos (02) restantes son solicitudes a limitación regional para el departamento de Risaralda, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-144-2023, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2015, por lo tanto, el presente proceso queda limitado a mipymes territoriales domiciliadas en la ciudad de Pereira.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL** que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2023, asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 369.779.128)**.

Que el presente proceso de selección está respaldado con el certificado de Disponibilidad presupuestal.

CDP No.	6406
Proyecto	2020660010089 - MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Rubro	2.3.2.02.02.005
Fondo	428 – Excedentes Financieros
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 369.779.128).

Que, en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMI-SAMC-144-2023**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**” a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) – Portal Único de Contratación el cual tiene un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 369.779.128)**. y un plazo de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-144-2023, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a **Mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira**, toda vez que se recibieron (05) solicitudes MiPymes, para limitar la convocatoria a **Mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira**, las cuales cumplen con lo exigido.

ARTICULO TERCERO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II y en el anexo-2, con los lugares, fechas y horas establecidos, es el que se aplicará para el desarrollo del mismo.

Parágrafo primero: El cronograma de la selección abreviada de menor cuantía podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMI-SACM-144-2023, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA TINAJAS DEL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CDP No.	6406
Proyecto	2020660010089 - MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Rubro	2.3.2.02.02.005
Fondo	428 – Excedentes Financieros
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$) 369.779.128).

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HURTADO GARCIA
Secretario De Despacho
02460159151121-3009226-006614114

Elaboró: Redactor: Maria Fernanda Gomez Arredondo / CONTRATISTA

/